MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUA
Mcal. Estigarribia esq. Martín de Barúa
Telefax: 0218-212234

RESOLUCIÓN Nº722/2017

POR LA QUE SE DISPONE EL INICIO DE PROCEDIMIENTO DEL LLAMADO POR LA VIA DE LA EXCEPCION PARA LA CONSTRUCCION DE UN AULA EN EL COLEGIO NACIONAL CERRITO DE LA COMPAÑÍA CERRITO 1 DE LA CIUDAD DE CARAPEGUA

Carapeguá, 19 de agosto de 2017

VISTO:

- La necesidad urgente de construir un aula en el Colegio Nacional Cerrito de la Compañía Cerrito 1 de la Ciudad de Carapeguá, teniendo en cuenta que actualmente se comparte el espacio físico del ciclo de la EEB y Nivel Medio lo cual dificulta a los docentes de la Institución el adecuado desarrollo académico;
- La nota presentada por el Director académico de dicha Institución Educativa;
- El informe técnico presentado por el Fiscal de Obras;
- El Dictamen del encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones el donde se argumenta el procedimiento de la vía por la excepción;
- La planilla de cómputo métrico y especificaciones técnicas, y:

CONSIDERANDO: Que, de conformidad con el artículo 15º de la *Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*, corresponde la estimación del costo de cada contrato a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios.

Que, de conformidad, con el artículo 3º inciso y) de la misma norma legal, corresponde a la *Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.)*, ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de las materias reguladas en esta ley, así como otras funciones asignadas por el Dto. Reglamentario No. 21.909/03, por tanto:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CARAPEGUA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art.1º. **DISPONER**, la realización del procedimiento del llamado de Contratación Directa por excepción, la construcción de un aula en el Colegio Nacional Cerrito de la Compañía Cerrito 1 de la Ciudad de Carapeguá de conformidad al visto y considerando de la presente Resolución.

Art.2º. **ANOTAR**, registrar, comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Alba María Barrios Trinidad
Secretario General

Sr. Luciano Cañete Galeano
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUA
Mcal. Estigarribia esq. Martín de Barúa
Telefax: 0218-212234

RESOLUCIÓN Nº 721/2017

POR LA CUAL SE OTORGA EL PERIMISO Y APRUEBA EL PLANO PARA LA CONSTRUCCION DE AULA EN EL COLEGIO NACIONAL CERRITO, DE LA COMPAÑÍA CERRITO 1 DE LA CIUDAD DE CARAPEGUA POR LA MODALIDAD DE CONTRATACION VIA DE EXCEPCION

Carapeguá, 19 de Agosto de 2017

VISTO:

- El Informe in situ realizado por el fiscal de obra asignado sobre la situación de la Institución Colegio Nacional Cerrito, ya que la misma necesita más aulas por la comodidad de los alumnos, que comparten grupos de 3º ciclo de la EEB y Nivel Medio, conforme a lo peticionado en la micro planificación.
- El Dictamen presentada por la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES, en la cual menciona y amerita la realización el procedimiento a llamado para la construcción por la modalidad de CONTRATACIÓN VIA DE LA EXCEPCION, haciendo referencia que la misma podrá ser realizado en conformidad a lo que establece la Ley en su al Art. 33 CASOS DE EXCEPCION; y la necesidad urgente de realizar la obra.
- La circular Nº 07/2012 de fecha 23 de marzo de 2010, que comunica a todas la UOC que para realización de las obras dentro del municipio deberán observar lo dispuesto en el Art. 235 de la Ley Orgánica Municipal y,

CONSIDERANDO: El Art. Artículo 235.- Régimen General de Construcciones, de la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal", que establece: *"Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas"*

POR TANTO el Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CARAPEGUA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art.1º. APROBAR, la planilla de computo métrico, el Plano y las Especificaciones técnicas para la **CONSTRUCCION DE AULA EN EL COLEGIO NACIONAL CERRITO, DE LA COMPAÑÍA CERRITO 1 DE LA CIUDAD DE CARAPEGUA**, de conformidad al visto y considerando de la presente Resolución.

Art.2º. OTORGAR, **El permiso para la CONSTRUCCION DE AULA EN EL COLEGIO NACIONAL CERRITO**, DE LA COMPAÑÍA CERRITO 1 DE LA CIUDAD DE CARAPEGUA.

Art.2º. **ANOTAR**, registrar, comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Alba María Barrios T.
Secretario General

Luciano Cañete
Intendente Municipal

Nota DI

Señor
Luciano Cañete, Intendente

MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUÁ - DEPARTAMENTO de PARAGUARÍ
Presente

***Ref.:** Proyecto Arquitectónico a implementarse en las siguientes Instituciones Educativas:*
Fuente de Financiación: FONACIDE

N°	Código de Local	Código de Institución	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1.	0905060	6061	Colegio Nacional Cerrito.	Construcción de un Aula de 5.80x6.80mts, con techo de tejas en planta baja.-	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme el Dictamen elevado por el Técnico designado por res. Min. Nº 2416/14, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas con fondos del FONACIDE, de acuerdo al legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas, según el expediente N° 1.133 de fecha 22 de Marzo de 2.017 y que se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Cultura. Así mismo, la Dirección de Infraestructura no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de su municipio.-

La Dirección de Infraestructura no se responsabiliza civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada, recayendo el compromiso en los responsables de la obra. La Gobernación o Municipalidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura: a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución b) la culminación de los trabajos acompañado de los documentos respaldatorios acreditando que dicha Institución Educativa, podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

La Fiscalización de las obras, serán realizadas por la institución que realiza el llamado a licitación **Ley 1533- CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46.-**"La administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra. Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas (SIC)...

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente:

a. **Ley N° 4758/2012** *QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO **(FONACIDE)** Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*
"Art. 4° Por lo menos el 50 % (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos..."
"...Las intervenciones serán realizadas conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Cultura..."

Arq. Juana María Ramírez Pereira
Referente Dptal. Dpto. de Paraguarí

Arq. Juan Carlos Viana Lezcano
Director de Infraestructura
M.E.C.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA * Dirección de Infraestructura *

b. **El Decreto Reglamentario N° 10.504** *POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACIÓN Y SE DISPONEN NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY No 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION*

"Art. 37.-...Los proyectos de infraestructura y equipamiento ***deberán enmarcase dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y fiscalización por parte de la misma entidad."***

1. **La Resolución Ministerial N° 7050/2012** *POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.*
2. **La Resolución N° 14386** POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL Nº 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.
3. **La Resolución Ministerial N° 2416/14** *POR LA CUAL SE DESIGNAN A TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DE ESTE MINISTERIO, COMO REFERENTES DEPARTAMENTALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONFORME A LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO* ***(FONACIDE)*** *Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

Arq. Juana Marta Ramírez Pereira
Referente Dptal. Dpto. de Paraguarí

Arq. Juan Carlos Fariña Lesme
Director de Infraestructura

Dirección de Infraestructura
Manuel Dominguez e/ Iturbe – Ed. Sudamérica
Tel: (595 21) 495-894
Asunción - Paraguay

www.mec.gov.py
dinfra.mec@hotmail.com

Carapeguá, 17 de agosto de 2017

Sr. Luciano Cañete

Intendente Municipal de Carapeguá

Presente

La Comunidad Educativa del Colegio Nacional Cerrito de la compañía Cerrito de Carapeguá, se dirige a usted y por su intermedio donde corresponde con el fin de solicitar la construcción de una sala de clase en el predio de la institución de carácter urgente, ya que la institución no cuenta con aulas suficientes y actualmente los grados 7º y 8º comparten una sala de clase caso que dificulta el normal desarrollo de la actividades académicas y por ende la enseñanza –aprendizaje.

Esperando que la petición tenga resultado favorable se despide respetuosamente.

.....
Presidenta de ACEs

.....
Director

Prof. Ismael Núñez Caballero
Matrícula Nº 41374
Director

MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUA
Mcal. Estigarribia esq. Martín de Barúa
Telefax: 0218-212234

Carapeguá, 19 de Agosto de 2017

SEÑOR:
Edulfo Vega
Construcción María Auxiliadora
PRESENTE.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. Con el objeto de invitarles a participar en el procedimiento de contratación por via de excepción para la **CONSTRUCCION DE AULA EN EL COLEGIO NACIONAL CERRITO, DE LA COMPAÑÍA CERRITO 1 DE LA CIUDAD DE CARAPEGUA**

El plazo límite para la presentación de la oferta es 24 de agosto de 2017 a las 08:30 hs.

Las ofertas deberán ajustarse a las condiciones del presente procedimiento de contratación establecidas en los siguientes documentos que se adjuntan:

ANEXO 1. Formulario de presentación de oferta.
ANEXO 2. Cantidad, descripción y especificaciones técnicas de los bienes/servicios requeridos. Plazo y lugar de entrega o ejecución y condiciones de pago.

Atentamente.

Jefe de la UOC
Edulfo Vega

MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUA
Mcal. Estigarribia esq. Martín de Barúa
Telefax: 0218-212234

Carapeguá, 19 de Agosto de 2017

SEÑOR:
GUSTAVO ADOLFO BENITEZ
GB Construcciones
PRESENTE.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. Con el objeto de invitarles a participar en el procedimiento de contratación por via de excepción para la **CONSTRUCCION DE AULA EN EL COLEGIO NACIONAL CERRITO, DE LA COMPAÑÍA CERRITO 1 DE LA CIUDAD DE CARAPEGUA**

El plazo límite para la presentación de la oferta es 24 de agosto de 2017 a las 08:30hs.

Las ofertas deberán ajustarse a las condiciones del presente procedimiento de contratación establecidas en los siguientes documentos que se adjuntan:

ANEXO 1. Formulario de presentación de oferta.
ANEXO 2. Cantidad, descripción y especificaciones técnicas de los bienes/servicios requeridos. Plazo y lugar de entrega o ejecución y condiciones de pago.

Atentamente.

Jefe de la UOC

MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUA
Mcal. Estigarribia esq. Martin de Barúa
Telefax: 0218-212234

Carapeguá, 19 de Agosto de 2017

SEÑOR:
Marcelino Mendoza
Contratista
PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. Con el objeto de invitarles a participar en el procedimiento de contratación por via de excepción para la **CONSTRUCCION DE AULA EN EL COLEGIO NACIONAL CERRITO, DE LA COMPAÑÍA CERRITO 1 DE LA CIUDAD DE CARAPEGUA**

El plazo límite para la presentación de la oferta es 24 de agosto de 2017 a las 08:30 hs.

Las ofertas deberán ajustarse a las condiciones del presente procedimiento de contratación establecidas en los siguientes documentos que se adjuntan:

ANEXO 1. Formulario de presentación de oferta.
ANEXO 2. Cantidad, descripción y especificaciones técnicas de los bienes/servicios requeridos. Plazo y lugar de entrega o ejecución y condiciones de pago.

Atentamente.

Jefe de la UOC

Marcelino Ayala Mendoza
Contratista
R.U.C. 2346892-6

MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUA
Mcal. Estigarribia esq. Martín de Barúa
Telefax: 0218-212234

Carapeguá, 19 de Agosto de 2017

SEÑOR:
Arq. Cristian Martinez
CM CONSTRUCTORA
PRESENTE.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. Con el objeto de invitarles a participar en el procedimiento de contratación por vía de excepción para la **CONSTRUCCION DE AULA EN EL COLEGIO NACIONAL CERRITO, DE LA COMPAÑÍA CERRITO 1 DE LA CIUDAD DE CARAPEGUA**

El plazo límite para la presentación de la oferta es 24 de agosto de 2017 a las 08:30 hs.

Las ofertas deberán ajustarse a las condiciones del presente procedimiento de contratación establecidas en los siguientes documentos que se adjuntan:

ANEXO 1. Formulario de presentación de oferta.
ANEXO 2. Cantidad, descripción y especificaciones técnicas de los bienes/servicios requeridos. Plazo y lugar de entrega o ejecución y condiciones de pago.

Atentamente.

Jefe de la UOC

MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUA
Mcal. Estigarribia esq. Martín de Barúa
Telefax: 0218-212234

Carapeguá, 19 de Agosto de 2017

SEÑOR:
José León Sosa Cáceres
Contratista
PRESENTE.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. Con el objeto de invitarles a participar en el procedimiento de contratación por vía de excepción para la **CONSTRUCCION DE AULA EN EL COLEGIO NACIONAL CERRITO, DE LA COMPAÑÍA CERRITO 1 DE LA CIUDAD DE CARAPEGUA**

El plazo límite para la presentación de la oferta es 24 de agosto de 2017 a las 08:30 hs.

Las ofertas deberán ajustarse a las condiciones del presente procedimiento de contratación establecidas en los siguientes documentos que se adjuntan:

ANEXO 1. Formulario de presentación de oferta.
ANEXO 2. Cantidad, descripción y especificaciones técnicas de los bienes/servicios requeridos. Plazo y lugar de entrega o ejecución y condiciones de pago.

Atentamente.

Jefe de la UOC